



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579 -2012-MPH/A

Ayacucho, **09 OCT. 2012**

VISTO:

El Expediente con Registro de Ingreso a la Unidad de Trámite Documentario con fecha 15 de agosto de 2012, presentada por la señora **Beatriz Jerí Pérez – Sub Directora del Nivel Inicial de la Institución Educativa N° 3898418 "José Abel Alfaro Pacheco"** sobre Solicitud de prórroga de plazo y la Opinión Legal N° 272-2012-MPH/13 procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 18 de setiembre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, que la señora Beatriz Jeri Pérez - Sub Directora del Nivel Inicial de la Institución Educativa N° 38984-18 "José Abel Alfaro Pacheco", solicita se le otorgue la prórroga de plazo de tres meses, para la edificación del cerco perimétrico tal como se establece en la Resolución de Alcaldía N° 399-2012-MPH/ A., de fecha 18 de julio del presente año;

Que, el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 399-2012-MPH/ A. es sobre la donación de bien inmueble urbano que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga, representada por su Alcalde Med. Pánfilo Amílcar Huanchuari Tueros, del inmueble ubicado en la lotización San José Manzana "E1" del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, la misma que se encuentra conformado por dos Sub Lotes: Uno destinado para Parque con un área de 3,006.80 m², y otro destinado para la edificación de una Institución Educativa de Nivel Inicial N° 38948-18 "José Abel Alfaro Pacheco", cuya área es de 2,955.67 m²; dicho predio se encuentra Inscrito en la Partida Electrónica N° 007537/020903 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ayacucho;

Que, en la cláusula Tercera de dicha Resolución de Alcaldía, se establece que el área materia de Donación será únicamente destinada a la edificación de una infraestructura para la Institución Educativa N° 38948-18 "José Abel Alfaro Pacheco" y deberá ser cercada en el plazo de 3 (tres) meses, y edificada la infraestructura Educativa en el plazo de 2 (dos) años, plazos computados a partir de la notificación de la Resolución de Alcaldía N° 399-2012-MPH/A, y a su incumplimiento se revertirá el predio a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, cabe señalar que dicha donación fue en mérito al Acuerdo de Consejo N° 209- 2010-MPH/CM, y la Resolución de Alcaldía N° 399-2012-MPH/ A., siendo a favor de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, representado por su Director Lic. Luis Gualberto Arones Infante;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

Que, mediante Oficio N° 019-2012-ME.SUB.I.E.N°38948-18-"JAAP"- AYAC., de fecha 14 de setiembre de 2012, la señora Beatriz Jeri Pérez - Sub Directora del Nivel Inicial de la Institución Educativa N° 38984-18, adjunta documentos a fin de acreditar que el plazo de tres meses que se señala en la Resolución de Alcaldía N° 399- 2012-MPH/ A., es insuficiente y están por vencerse, por haber sucedido hechos ajenos a su voluntad adjuntando para acreditar lo señalado: Copia del Acta de Recalendarización del año escolar 2012 - en el que se reprograma las actividades pedagógicas del año escolar 2012, suspendidas desde el 20 de junio con motivo de la huelga nacional indefinida decretada por el SUTEP Regional y reanudando las labores escolares desde el 20 de agosto del 2012, siendo un total de 34 días de labores suspendidas-;Copia del Acta de Entendimiento de la Huelga Magisterial- en la que el SUTEP se compromete a suspender la huelga, reanudar y recuperar los días no laborados y las Autoridades Regionales a realizar la gestión presupuestal a fin de acceder a la ampliación del presupuesto para atender las demandas de los docentes-; Copia de la solicitud de petición de la delimitación de la propiedad; Copia del Oficio N°017-2012-ME-SUB-I.E. N° 38984-18-"JAAP"-AYAC, en la que se solicita se eleve a Escritura Pública la Minuta de Donación de bien inmueble y posterior registro en la Oficina de Registros Públicos de la Región, ello a fin de lograr el financiamiento y hacer realidad la construcción de dicho terreno;

Que, de lo anteriormente expuesto y por la naturaleza para la ejecución de dicha infraestructura, la petición de la solicitante es procedente, debiendo la donación estar sujeta a la condición de que el área sea destinada a la edificación de la infraestructura de la Institución Educativa de Nivel Inicial N° 38948-18 "José Abel Alfaro Pacheco", debiendo dicha área ser cercada en el plazo de 3 (tres) meses y edificada la Infraestructura Educativa en el plazo de 2 (dos) años, plazos que deben ser computados a partir de la firma de la Minuta de Donación de bien inmueble, en caso de incumplimiento del plazo, el predio se revertirá a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud incoada por la señora Beatriz Jeri Pérez – Sub Directora del Nivel Inicial de la Institución Educativa N° 38984-18 "José Abel Alfaro Pacheco", sobre la ampliación de plazo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 399-2012-MPH/A., de fecha 18 de julio del presente año, la misma que registrá a partir de la suscripción de la Minuta correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a los órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCABUARI TUERO
 ALCALDE